

8 de marzo
Día Internacional
de la Mujer

¿Qué significa atender denuncias con perspectiva de género?

Para la atención de los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, los comités de ética actúan en todo momento con perspectiva de género, la cual implica:

- Identificar si existe desigualdad o situaciones de poder que ocasionen un desequilibrio entre las partes.
- Cuestionar los hechos valorando las pruebas sin prejuicios de ningún tipo.
- Otorgar valor preponderante a la declaración de la víctima.
- Allegarse de elementos probatorios sin forzar a la presunta víctima a presentar más pruebas.
- Emitir la determinación considerando el contexto del caso en particular.
- Identificar la existencia de un daño de índole físico, moral o psicológico, así como los riesgos de tipo laboral.



¡Consulta el Protocolo en la materia aquí!

**¡Juntas y juntos
por un servicio público íntegro!**

Fuente: Tesis [J.]: 1a./J. 22/2016, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima época, Libro 29, Tomo II, 15 de abril de 2016, p. 836. Reg. digital 2011430 y el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF 03/01/2020).



GOBIERNO DE
MÉXICO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

 gob.mx/sfp